# **INFORMA**



# **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL** TRASLADO INTERNO DE MERCANCÍAS

Interdepartamental o interprovincial



### **IMPORTADOR (DUI)**

El traslado realizado por el importador directo de mercancías nacionalizadas en territorio aduanero nacional, deberá ser respaldado por la Declaración Única de Importación (DUI).

En el caso de mercancías en tránsito aduanero el transportador deberá presentar al momento del control el Manifiesto Internacional de Carga - Declaración de Tránsito Aduanero (MIC-DTA)



## **NOTA DE TRASLADO**

El Tránsito de mercancías nacionalizadas con dest no a ZOFRACOBIJA, deberá estar respaldada con la "NOTA DE TRASLADO", la que deberá estar consignada a la sucursal de la empresa en ZOFRACOBIJA, adjuntando una fotocopia simple del carnet de usuario del propietario de la mercancía trasladada (Decreto Supremo Nº 1871 de 23.01.2014)



#### **COMPRADOR DEL MERCADO INTERNO** (Factura)

La persona que adquiera mercancías nacionalizadas en el mercado interno, deberá presentar la Factura de compra original, a momento de la realización del Operat vo de Control.



### COMPRADOR DEL MERCADO INTERNO (Régimen Tributario

Simpli cado - R.T.S.)

Los comerciantes registrados en el R.T.S. que adquieran mercancías nacionalizadas de comerciantes y artesanos inscritos en el mismo régimen, deberán presentar a momento del Operat vo de Control:

- Fotocopia del Cert ficado de Inscripción en el R.T.S. del proveedor, la cual en su reverso deberá contener el detalle y el valor de la mercancía vendida, refrendado con la firma del vendedor, v:
- Documento que cert fique que el comerciante propietario de la mercancía se encuentra registrado en el R.T.S. (Carnet o Cert ficado de Inscripción).

Importante: El transportador nacional que preste el servicio de traslado de mercancías efectuado por rutas interprovinciales e interdepartamentales deberá presentar durante el operat vo de control los documentos arriba señalados, sea el caso.

Unidad de Comunicación Social y RR.PP. - 2017 (6) ADUANA